

✓ En caso que presencias una detención arbitraria al inicio y durante del operativo tenés derecho a preguntar el motivo de la detención, el nombre y el cargo del responsable, la orden judicial y el lugar de detención.

Asimismo, podrás presentar un *hábeas corpus*, con sólo mencionar este recurso, ya sea de forma oral, personal o por teléfono -no se necesita el patrocinio de un abogado para su validez-.



Desde el CeDHEM sostenemos que no se deben naturalizar o establecer como cotidianas estas situaciones de abuso de poder, debido a que colisionan con un estado de derecho que debe garantizar la libertad individual, la intimidad y la integridad personal.

Sostenemos que la vida en democracia requiere que todas y todos los ciudadanos la construyamos desde el respeto a los principios institucionales y con acciones que preserven la universalidad de los derechos humanos.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Violencia institucional es el uso arbitrario o ilegítimo de fuerza, que es ejercido por agentes o funcionarixs del Estado. Comprende diversas prácticas violentas de índole física, sexual, psíquica o simbólica.

Estas acciones van en detrimento de una convivencia democrática plena, donde el Estado se convierte en el principal violador de los derechos humanos y de las libertades constitucionales, atentando contra la integridad física y la vida de lxs ciudadanxs.



Frente a los reiterados abusos de poder encabezados por las distintas fuerzas de seguridad y policiales, el CeDHEM quiere informarte que...

✓ La policía puede pedirte que muestres el documento de identidad únicamente en los casos en los que exista una sospecha fundada sobre la comisión de un delito.

✓ La sospecha nunca puede vincularse con tu situación social, edad, rasgos étnicos, identidad de género, entre otras razones arbitrarias incompatibles con el marco de la ley consagrada constitucionalmente

✓ Si te paran por control, la policía NO puede retenerte el DNI.



✓ Solo en caso que exista una sospecha fundada y no tengas ninguna identificación, la policía puede demorarte para averiguar tu identidad, sin necesidad de contar con una orden judicial. Esta privación de tu libertad, nunca puede extenderse por más de 10 horas.



✓ Se considerará una detención ilegal si te llevan por averiguación de antecedentes, averiguación de identidad, actitud "sospechosa" o por no llevar documentos.

✓ Te podrán detener en caso que posean una orden judicial con la firma de un juez, tu nombre y tu DNI, o si te encuentran cometiendo un delito -situación de flagrancia-.

✓ Un/a médico/a tiene que revisarte al entrar y salir de la comisaría para certificar que no te hayan maltratado físicamente. Tenés derecho a negarte a que te extraigan sangre.



✓ Si te detienen tenés derecho a saber en qué dependencia estás, a realizar una llamada telefónica, a hablar inmediatamente en privado con un familiar o persona de tu confianza, abogado/a o alguna organización social o asociación, o que te designen un defensor público.

✓ Solo podrán requisarte o revisar tus pertenencias si te expresan un motivo razonable -no arbitrario- y concreto. Las mujeres serán requisadas por mujeres y los hombres por hombres.